

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa,  
Tegucigalpa M. D. C., Honduras

**POR UNA PARTE**

**E**

**ISEAD BUSINESS SCHOOL**  
Madrid, España - Miami, Florida; EE.UU.

**POR LA OTRA PARTE**

Por una parte, la excelentísima Sra. Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que actúa a nombre y representación de esta universidad, tal y como lo establece el Acuerdo No. 13 de fecha 24 de Abril del 2009 de la Junta de Dirección Universitaria, nombramiento como Rectora de la UNAH, y de conformidad con lo que se establece en los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) contenido en el Decreto No. 209-2004 del Congreso de la República de Honduras de fecha 17 de diciembre de 2004.

Por la otra parte, el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, con domicilio en la ciudad de Madrid - España -, calle Alcalá 85, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 22.696, Libro 0, Folio 117, Sección 8ª, Hoja N° M-405972, titular de C.I.F. B84622083; Tel. +34 913 99 1503 / Fax. +34 91 399 2158; representado por el Señor Dr. Fco. Javier Rivera-Latas, en calidad de Presidente del Consejo Rector y representante Legal del mismo; el cual en lo adelante y para los fines del presente convenio se denominará indistintamente como ISEAD o por su nombre completo;

### **Declaración de la UNAH:**

• La docencia, la investigación, la gestión del conocimiento y la vinculación a la sociedad y el fortalecimiento institucional son elementos claves para el desarrollo de la academia y la cultura en Honduras. Por lo que, para la UNAH, se convierten en ejes de trabajo que deben estar presentes en todas las alianzas estratégicas que establece.

• La UNAH busca identificar sus iniciativas de cooperación en función de las necesidades y prioridades definidas en la Plan de Nación Honduras. Lo cual a su vez permite definir claramente las mayores necesidades de Honduras, esta priorización dicta a la UNAH sus pautas para el establecimiento de líneas de comunicación.



**Declaración de ISEAD:**

- Que ISEAD es una Escuela de Dirección ("Business School") de Educación Superior que tiene como objetivo investigar, desarrollar e impartir programas de formación avanzados que respondan a las necesidades de capacitación de los directores, dirigentes y de los profesionales de las instituciones públicas y de las empresas privadas en el ámbito de la gestión.
- Que ISEAD es de finalidad pública creada para contribuir a la transformación social de los países, a la promoción continua de la calidad de vida de sus habitantes y a la preservación de los patrimonios morales y materiales para ser legado mejorando a las generaciones presentes y por venir, mediante la educación superior, el desarrollo de la cultura, la investigación y la divulgación científica y tecnológica.

**Declaración Conjunta:**

**PRIMERO:** El establecimiento de relaciones interinstitucionales dentro de la educación superior genera nuevos campos para la academia y la cultura, que se adaptan a las nuevas realidades de globalización e interculturalidad. Lo que permite a su vez la formación de profesionales con grandes capacidades técnicas y de adaptación a las nuevas y cambiantes realidades de hoy en día.

**SEGUNDO:** Para la UNAH e ISEAD, la cooperación internacional en materia de educación superior debe orientarse al servicio de la persona, la academia, la cultura y la sociedad en su conjunto. Bajo los principios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados, y mutua responsabilidad, contemplados en la Declaración de París sobre la Eficiencia de la Ayuda al Desarrollo.

**TERCERO:** El presente Convenio entre la UNAH e ISEAD marca el inicio de nuevas posibilidades de aprendizaje para los estudiantes de ambas instituciones y sobre todo la posibilidad del desarrollo de investigación aplicada a las grandes problemáticas de Honduras y que provea alternativas viables que permitan aportar al desarrollo de Honduras. Lo que a su vez es campo fértil para la formación de profesionales altamente competitivos.

Por lo tanto las partes por este acto celebran el siguiente Convenio Marco de Cooperación y acuerdan:

**1. Definiciones e Interpretación**

1.1 En este Acuerdo, a menos que el contexto lo requiera de otra manera, las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados:

"Fecha de Inicio" significará la fecha en la que el documento ha sido firmado y datado por los dos, debidamente autorizados, representantes universitarios.

"Las instituciones" significarán la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) e ISEAD.

"Presente Convenio o El Convenio" significará el Convenio Marco de Cooperación entre la UNAH e ISEAD

1.2. El presente convenio será interpretado y aplicado según los mandatos, normas, necesidades y compromisos de la UNAH e ISEAD.

## **2. Duración**

2.1 Este Convenio tendrá validez desde la fecha de inicio y se mantendrá en vigencia de forma por tres años. Podrá ser finalizado por la expresa voluntad de una de las partes, notificando de forma escrita a la otra parte, con una antelación no menor de noventa días.

2.2 El acuerdo podrá ser finalizado por la expresa voluntad de una de las partes, notificando de forma escrita a la otra parte, con una antelación no menor de noventa días.

## **3. Acuerdo de Cooperación**

3.1 Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos de interés.

3.2 El número y el alcance de las actividades conjuntas será determinado de mutuo acuerdo durante el período en el que el acuerdo esté en vigencia.

3.3 El financiamiento de las actividades conjuntas será provisto por las partes según sus capacidades presupuestarias, o mediante la gestión conjunta de fondos.

## **4. Prioridades del Convenio**

4.1 Desarrollar actividades de docencia, investigación, y movilidad orientadas al ámbito de la formación de profesionales que laborarán en Empresas y de la Administración Pública.

4.2 Desarrollar procesos de aprendizaje didácticos de alto impacto mediante la transmisión de conocimientos vitales para el liderazgo y la gestión de empresas y administración pública; y la aplicación de dichos conocimientos en casos prácticos. A fin de fomentar capacidades analíticas y adaptativas que fomenten el uso de técnicas de valor y conocimiento en la toma de decisiones en el mundo empresarial.

## **5. Acciones conjuntas**

5.1 Con el propósito de alcanzar los objetivos acordados en 3.1, las partes se comprometen a promover y llevar a cabo las siguientes acciones de forma conjunta y para un beneficio mutuo:

- a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones;
- b) En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones;
- c) Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos instituciones que suscriben el contrato;
- d) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes y científicas;
- e) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad. Mediante la implementación de resultados y alternativas propuestas en las investigaciones y casos de estudios realizados conjuntamente.

## 6. Intercambio de Información

6.1 En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las partes se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, relativas a la estructura y a la organización académica y administrativa de las entidades. Siempre y cuando dicha información resulte útil y relevante para la realización de actividades conjuntas.

## 7. Asistencia y Asesoramiento

7.1 Cada una de las partes, de acuerdo con sus propias Leyes y Reglamentos, se compromete a asegurar que la otra parte reciba asistencia y asesoramiento sobre las gestiones que deberán realizar fuera de sus países de origen.

7.2 Las Partes podrán acordar realizar actividades de asistencia y asesoría en materia administrativa a fin de garantizar el éxito de todas las actividades académicas que se realicen conjuntamente.

## 8. Derechos de Autor

8.1 Toda producción académica, científica y de cualquier otra índole, será sujeta a derechos de autor según la legislación internacional sobre Derechos de Autor. Primando su asignación aquella institución y su respectivo representante que haya realizado la producción, y su división se realizará en función de la división de trabajo asumida por cada parte.

## 9 Intercambio y Movilidad

9.1 Las instituciones podrán iniciar un intercambio de docentes, personal técnico-administrativo y estudiantes durante el período de vigencia de este acuerdo, tomando en consideración la calificación profesional y la capacitación del personal involucrado, los planes de estudio, los requisitos de compromiso docente científico de ambas entidades y el fortalecimiento y/o desarrollo de procesos administrativos necesarios para garantizar el éxito en la gestión de mutua movilidad.

9.2 La duración y el alcance de estos intercambios estará de acuerdo con los reglamentos de las respectivas instituciones y el financiamiento disponible.

9.3 El envío de delegaciones está sujeto a la aprobación de la Institución anfitriona.

9.4 Con el objetivo de poner en marcha lo arriba mencionado, las instituciones deben notificarse una a la otra, por lo menos con un mes de antelación, la lista de los candidatos, con el debido programa de visitas y el currículum vitae de cada uno.

9.5 La institución de origen estará autorizada a preseleccionar los inscriptos provenientes de su institución para el intercambio. La institución anfitriona se reservará el derecho de tomar la decisión final con respecto a la admisibilidad de cada candidato aceptado para el intercambio.

## 10 Responsables de Contacto

10.1 Para organizar, dirigir, supervisar y evaluar el cumplimiento de este Convenio Marco, se designará a la ~~Secretaría de Relaciones Internacionales~~ ~~de la UNAH~~ por parte de la UNAH, como lo establece el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH y la ~~Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas~~ ~~de la UNAH~~ como enlace con ISEAD. Dirección de Operaciones de Norte, Centro América y El Caribe, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [acnamorado@iscad.es](mailto:acnamorado@iscad.es) y [secretariageneral@iscad.es](mailto:secretariageneral@iscad.es) por parte de ISEAD, y por parte de UNAH a las direcciones de correo: [mayra.roxana@hormail.com](mailto:mayra.roxana@hormail.com). Tel. (504) 22325517.

10.2 Asimismo las personas de contacto realizarán el Registro y Seguimiento de la gestión del convenio. Teniendo como fin velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación en las iniciativas y proyectos que definan las Partes.

## 11 Acuerdos de Ejecución

11.1 Toda gestión de Proyectos y actividades entre las instituciones, enmarcados en las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación serán definidas y acordadas mediante Acuerdos de Ejecución.

11.2 Los Acuerdos de Ejecución que se desarrollen deberán ser de común acuerdo entre las partes enmarcando en las prioridades institucionales contenidas en el Convenio. Con las siguientes especificaciones: objetivos, actividades, gestores responsables, tiempo de ejecución, beneficiarios, recursos disponibles y financiamiento.

11.3 Estos Acuerdos de Ejecución serán firmados por los representantes designados por cada una de las partes para la ejecución del convenio.

11.4 Todo Acuerdo de Ejecución deberá tener un funcionario representante de cada Universidad, responsable de la comunicación, gestión y rendición de cuentas sobre el desarrollo del mismo.

11.5 Todo Acuerdo de Ejecución deberá incluir actividades y fondos para el monitoreo, evaluación, y rendición de cuentas de las actividades contenidas en el mismo.

11.6 Todo Acuerdo de Ejecución deberá reportar donaciones y rendir cuentas sobre la gestión de fondos recibidos según la legislación de la UNAH, el gobierno de Honduras y la legislación que ataña a la otra institución firmante.

## 12 Resolución de Disputas

12.1 La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación entre las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, la resolución de disputas buscará la vía del Arbitraje

## 13 Finalización

13.1 Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos partes estará autorizada a finalizar este convenio notificando por escrito a la otra parte.

13.2 La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el Presente Convenio o en el cumplimiento de los Acuerdos de Ejecución que se enmarcarán en la gestión del Presente Convenio.

13.3 La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.



## 14 Fuera mayor


14.1 Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este. Siempre que tal falta u omisión surja de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

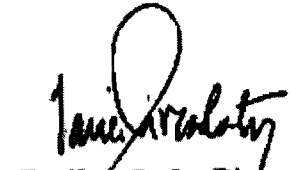
15 **Celebración del Convenio**

15.1 En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes por las partes representantes.

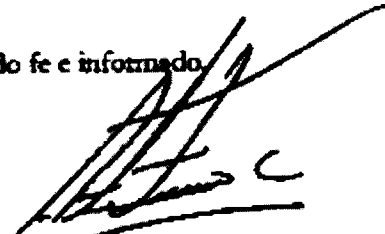
En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los 01 del mes de Febrero del año 2012.



  
Julieta Castellanos  
Rectora  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
02 Del mes de 02 del año 2012

  
Dr. Fco. Javier Rivera-Latas  
Presidente del Consejo Rector  
ISEAD Business School  
España - E.R.U.U.  
02 del mes de 02 del año 2012

Dando fe e informado.

  
Dr. Arturo E. Enamorado  
Director de Operaciones  
Norte, Centro América y El Caribe  
ISEAD Business School